



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

VISTOS:

La denuncia formulada por el jurado don Claudio Del Campo del Rodeo realizado por el Club Pelluhue-Campomar, Asociación Cauquenes los días 2 y 3 de diciembre del 2023, en contra del delegado del mismo rodeo don Rene Aravena D. y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra g) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

#### **SE RESUELVE:**

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor jurado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 98-2023.
- 3.- Citar a prestar declaración al Delegado de dicho rodeo don Rene Aravena.

**Rol 98-2023.**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente